



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 89-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 25 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 25/07/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre aprobar autorizar al Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Coporaque, con el objetivo de formalizar una alianza estratégica entre ambas instituciones, para atender de mejor manera el funcionamiento de los dos módulos que cuenta con cuatro guardaparques, y permita un adecuado resguardo del Área de Conservación Regional - ACR Tres Cañones, módulos que se ubican en las comunidades de Manturca y Mamanihuayta del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - LOE N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la LOE Ley N° 27972 establece que, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); y Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el artículo 9° numeral 26 establece las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales. Así mismo el artículo 20° inciso 23, establece en cuanto a las atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 272-2022-GR-CUSCO/GRRNGMA con registro de Mesa de Partes N° 2151 de fecha 29/04/2022 la Mgt. Blga. Maria Ysabel Cazorla Palomino Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco, solicita la colaboración de apoyo para el funcionamiento de los módulos de guardaparques en las comunidades de Manturca y Mamanihuayta del Área de Conservación Regional - ACR de Tres Cañones, los mismos que vienen siendo equipados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y que para el adecuado funcionamiento, se requiere que los guardaparques puedan tener todas las facilidades, en este sentido se ha sostenido una reunión con su persona en fecha 03/03/2022 en su despacho, en el que se ha acordado de parte de su representada apoyar con implementos, insumos y algunas acciones de importancia, y solicitamos se de cumplimiento a este apoyo para viabilizar estos acuerdos; según Informe N° 0508-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C de fecha 23/05/2022 e Informe N° 0513-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C de fecha 25/05/2022 el Ing. F. Bacilidez Visaga Alvarez Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental emite el informe técnico sobre la propuesta de convenio entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Coporaque para atender adecuadamente a los guardaparques, a este fin en su informe consigna antecedentes; justificación; objetivo; probables logros; conclusión; y sugerencia; en la parte de conclusión manifiesta que la propuesta de convenio recoge los compromisos planteados por ambas instituciones, las cuales podrán cumplirse hasta fin de año, cuyo objetivo es formalizar una alianza estratégica entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital, para atender de mejor manera el funcionamiento de los dos módulos que cuenta con cuatro guardaparques, y permita un adecuado resguardo del Área de Conservación Regional - ACR Tres Cañones, módulos que se ubican en las comunidades de Manturca y Mamanihuayta del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco, siendo el compromiso de la municipalidad atender con alimentos, unidades de balones de gas de 10 Kg., pago de servicio de agua y servicio de energía eléctrica y otros hasta por un valor total de S/. 1919.00, a partir del día siguiente de la firma del convenio hasta el 31/12/2022; con Informe N° 308-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 14/08/2022 el Ing. Econ. Grover Andres Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en atención a los antecedentes, como es el Informe N° 0207-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 13/07/2022 emitido por la Especialista en presupuesto, quien otorga la disponibilidad presupuestal mediante la meta 0033 Gerenciar Recursos Naturales, Humanos y Financieros por el monto de S/ 1,919.00 afecto al rubro RDR, para la implementación del convenio de cooperación interinstitucional; por lo que su gerencia se ratifica en esta disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,919.00 el que se otorgara con el rubro 09 RDR; mediante Opinión Legal N° 278-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 22/07/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído de Gerencia Municipal N° 3972-GM de fecha 14/07/2022 sobre la solicitud de Opinión Legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión legal, finalmente opina que procede aceptar la propuesta del convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad distrital de Coporaque – Espinar – Cusco, que tiene por objetivo formalizar una alianza estratégica entre ambas instituciones, para atender de mejor manera el funcionamiento de los dos módulos que cuenta con cuatro guardaparques, y permita un adecuado resguardo del Área de Conservación Regional - ACR Tres Cañones, módulos que se ubican en las comunidades de Manturca y Mamanihuayta del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco; destinando la Municipalidad hasta el monto de S/. 1,919.00 para atender los gastos detallados a folios 15 del presente expediente, siendo el periodo de duración a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2022; y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

autorizar al titular de la entidad para la suscripción del referido convenio; y recomendar se emita el Acuerdo de Concejo, para tal efecto elévese a sesión de concejo municipal para su pronunciamiento; según proveído N° 4120 de fecha 22/07/2022 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General que el presente expediente se agende para la Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 25/07/2022 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de aprobar autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Coporaque, con el objetivo de formalizar una alianza estratégica entre ambas instituciones, para atender de mejor manera el funcionamiento de los dos módulos que cuenta con cuatro guardaparques, y permita un adecuado resguardo del Área de Conservación Regional - ACR Tres Cañones, módulos que se ubican en las comunidades de Manturca y Mamanihuayta del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco, destinando la municipalidad hasta el monto de S/. 1,919.00 para atender los gastos varios detallados en la propuesta de convenio, siendo el periodo de duración a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2022; el Presidente previamente dispone se de lectura a los antecedentes, luego el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental procede a sustentar este tema de agenda, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR AUTORIZAR al Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar, con el objetivo de formalizar una alianza estratégica entre ambas instituciones, para atender de mejor manera el funcionamiento de los dos módulos que cuenta con cuatro guardaparques, y permita un adecuado resguardo del Área de Conservación Regional - ACR Tres Cañones, módulos que se ubican en las comunidades de Manturca y Mamanihuayta del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco, **destinando la municipalidad el monto de un mil novecientos diecinueve con 00/100 Soles (S/. 1,919.00)** para atender los gastos varios detallados en la propuesta de convenio, siendo el periodo de duración a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2022; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y áreas competentes, al Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI DISPONER efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de DE y GA.
- Gerencia Planeamiento, PyR.
- Jefe Dir. Gestión Amb. y RR.NN.
- Gobierno Regional Cusco.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
- ECChthh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Esp. 25700000
3159

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI 22672080
ALCALDE